



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2018-MPH**

Huaral, 20 de Junio de 2018.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO;** la solicitud S/n signada con expediente administrativo N° 11955 de fecha 31 de Marzo de 2018, a través del cual el señor Luis Henry Pauca Curi Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, solicita hacer uso de vacaciones físicas, por espacio de veintinueve (29) días; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2018-MPH de fecha 16 de Enero de 2018 se designó al Sr. Luis Henry Pauca Curi en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, de acuerdo al documento del visto, el señor Luis Henry Pauca Curi, formula el pedido de uso del periodo vacacional de (29) días, comprendidos entre el 15 de Junio al 13 de Julio de 2018, conforme se detalla en su escrito de solicitud.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 464-2017-MPH-GAF, de fecha 26 de Diciembre de 2017 se aprobó la Programación de Vacaciones Físicas de los Funcionarios correspondiente al periodo 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que las vacaciones del recurrente se encontraban programadas para el mes de Mayo 2018.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, en ese sentido los servidores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley, por cada año de servicios a la entidad.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2018-MPH**

Que, mediante Informe N° 620-2018-MPH/GAF/SGRH, de fecha 15 de Junio de 2018 la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Luis Henry Pauca Curi, Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, gozará 30 días del periodo vacacional correspondiente al periodo 2017, comprendidos entre el 15 de Junio al 14 de Julio de 2018.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Lic. OSCAR SIMEON TOLEDO MALDONADO en el cargo de confianza como **Gerente de Desarrollo Económico y Turismo** de la Municipalidad Provincial de Huaral, con retención de su cargo mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de treinta (30) días correspondiente al periodo 2017, del **Sr. LUIS HENRY PAUCA CURÍ**, con eficacia anticipada del 15 de Junio al 14 de Julio de 2018, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

